



DECRETO N°

REF: Permiso Provisorio Sindicato de
Emprendedores y Comerciantes de Villa
Alegre

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Decreto Alcaldicio N° 1608 de fecha 16 de noviembre de 2021, a través del cual, en el punto N° 1, se define el cuadro de subrogancia de la Planta de la I. Municipalidad de Villa Alegre.
4. El Decreto Alcaldicio Nro. 874 de fecha 01.04.2024, delega atribución y firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe de Administración y Finanzas, Planta Jefatura, Grado 7° E.M.S. y sus Subrogantes o Suplentes;
5. La Solicitudes OIRS Nro. 242403 de fecha 04.10.2024 y, Nro. 242498 de fecha 16.10.2024, presentada por la agrupación Sindicato de Emprendedores y Comerciantes de Villa Alegre;
6. Que, mediante las solicitudes OIRS Nro. 242403 y Nro. 242498, presentada por doña Margarita Cristina Farías Cid, Cédula de Identidad _____, y doña Pamela Andrea Erazo Reyes, Cédula de Identidad _____ en representación de la agrupación Sindicato de Emprendedores y Comerciantes de Villa Alegre, solicitan permiso para instalar 20 toldos en la plaza de armas de la comuna, los días sábado 26 y domingo 27 de octubre de 2024, de 8:00 a 20:00 hrs, para realizar ventas de sus productos, dejando exento de pago los permisos municipales.
7. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. AUTORIZÁSE PERMISO PROVISORIO a la organización **SINDICATO DE EMPRENDEDORES Y COMERCIANTES DE VILLA ALEGRE**, con personalidad jurídica vigente inscrita _____ en el Resgistro Sindical Único de la Inspección Comunal del Trabajo de San Javier, con fecha 25.01.2023, representada por doña Pamela Andrea Erazo Reyes, Cédula de Identidad _____ para la **instalación y funcionamiento de 20 stand de ventas de Artesanía, ropa, plantas, comida rápida, productos de pastelería, mote con huesillos, art. de bazar y librería, juguetes y 1 juego inflable**, los días sábado 26 y domingo 27 de octubre de 2024, en la plaza de armas de la comuna de Villa Alegre.

2. EN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO de 08:00 a 20:00 hrs.

3. EXIMASE el pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en la Ordenanza de Cobros Municipales Nro. 00003 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO ENRIQUE CANCINO ROSSON
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"